

Tema 14. Los bienes de las entidades locales. Su clasificación: bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 15. Organización Municipal. Competencias.

Tema 16. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Algeciras, 17 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Almonte, de rectificación de bases de Inspector de Policía (BOJA núm. 58, de 29.8.2008).*

Don Francisco de Paula Rodríguez Borrero, Teniente Alcalde Delegado de Personal del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte

#### A N U N C I A

Que por Resolución núm. 3.167, de fecha 12 de septiembre de 2008, se ha procedido a rectificar las bases de Inspector de Policía en el sentido que se indica:

En la Casa Consistorial de la Villa de Almonte, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Decreto de 24 de marzo de 2008, por el que se delega la competencia para la Resolución y trámite de cuantos documentos deriven de la Concejalía de Personal.

He resuelto: De conformidad con el escrito de la Consejería de Gobernación, de fecha 4 de septiembre 2008, Expediente CL 2008- 2(1), modificar las bases de Inspector de Policía, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 58, de fecha 29 de agosto de 2008, y Boletín Oficial de la Provincia núm. 173, de fecha 10 de septiembre de 2008, en el siguiente sentido:

##### 1. Base cuarta. Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles, de conformidad con el artículo 23.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

##### 2. Base sexta. Composición del Tribunal Calificador.

Según el informe 43/2008F emitido con fecha 9 de mayo de 2008 por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía número 83/2008, de 6 de febrero de 2008, el Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario:

Presidente: A designar por la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Cuatro a designar por la persona titular de la Alcaldía-Presidencia, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

##### 3. Base tercera. Letra e). Titulación exigida.

Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

Notificar el presente a la Consejería de Gobernación y al Departamento de Personal para su conocimiento y más exacto cumplimiento.

Lo resuelve, manda y firma el Sr. Teniente-Alcalde, Delegado de Personal, don Francisco de Paula Rodríguez Borrero, en Almonte a 12 de septiembre de dos mil ocho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonte, 18 de septiembre de 2008.- El Teniente Alcalde Delegado de Personal.

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, de bases para la selección de plaza de la Policía Local.*

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3216, de fecha 1 de septiembre han sido aprobadas las siguientes bases:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EL PUESTO DE JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre. El citado puesto se encuentra incluido en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera y sus características son las siguientes:

Denominación del puesto de trabajo: Jefe del Cuerpo de Policía Local.

Escala: Administración Especial.

Categoría: Subinspector.

Grupo: A (Subgrupo A2).

Nivel de complemento de destino: 24.

Complemento específico: 1.095 euros mensuales.

Tipo de puesto: Singularizado.

Adscripción: Funcionario de carrera de la Administración del Estado, Autonómico o Local.

Forma de provisión: Libre designación, al amparo del artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de la Policías Locales.

Requisitos exigidos para su desempeño: El desempeño del puesto se reserva a personal funcionario de la Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad con la categoría mínima de Subinspector y con titulación de Diplomado Universitario o equivalente.

Segunda. Funciones generales.

Bajo la dependencia directa del Alcalde o Concejal delegado, en sus caso, ostenta, entre otras, las funciones que se determinan en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, de organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo así como las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Podrán participar en la presente convocatoria funcionarios de la Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando, siempre que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del puesto, valorándose especialmente la experiencia en funciones de dirección de la Policía Local.

3.2. Todos los requisitos a los que se refiere el apartado anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes